

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Salamina, Caldas, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora juez el presente proceso comunicándole que:

- Los términos con los que contaba la parte actora para subsanar la demanda transcurrieron así:

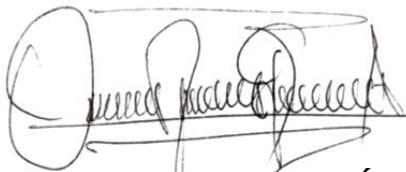
Auto Inadmisorio: 11 de septiembre de 2023

Notificación estado: 12 de septiembre de 2023

Términos para subsanar: 13, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.

- Los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, fueron suspendidos los términos judiciales mediante los Acuerdo PCSJA23-12089 y PSCJA23-12089/C3, debido al ataque de ciberseguridad que sufrió la empresa IFS NETWORKS, y que trajo consigo la indisponibilidad en las plataformas de servicios ofrecidas al Consejo Superior de la Judicatura.
- Durante el término concedido la parte demandante guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 277
Proceso	PERTENENCIA
Radicación	17-653-40-89-001-2023-0096-00
Demandante:	Luzmila Vergara Marín
Demandados:	Liliana Ruíz Arenas, José Aníbal Amaya Londoño y Personas indeterminadas.

Mediante auto interlocutorio signado en septiembre 11 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección, por lo que

habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovido por la señora **LUZMILA VERGARA MARÍN** en contra de los señores **JOSE ANÍBAL AMAYA LONDOÑO, LILIANA RUIZ ARENA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

María Luisa Taborda García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf34ef11d414744f12c128ac16cf48192b43269630022ef1fa58f93a8c7239ee**

Documento generado en 02/10/2023 10:05:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>